	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS –PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Ciudad y fecha:	24 ENE 2020
Dependencia generadora:	Grupo Académico – Programa de Ingeniería Mecánica

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", como institución de educación superior (IES) debe responder a lo normado por la Ley 30 de 1992 "por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", donde encuentra su fundamento en el Artículo 137, el cual establece: "(...) las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares (...) que adelanten programas de Educación Superior (...), continuarán adscritas a las entidades respectivas. Funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme lo dispuesto en la presente ley. Parágrafo. El Ministro de Educación Nacional, previo concepto favorable del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), reglamentará el régimen de equivalencias correspondientes a los títulos otorgados por las instituciones señaladas en el presente artículo"

El Programa de Ingeniería Mecánica requiere apoyo en la gestión para la coordinación académica y administrativa del Programa, la cual es de suma importancia para la oferta y estatus del Programa Académico, dado que es instrumento medida para el cumplimiento en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y mediante el cual el Estado a través del Ministerio de Educación Nacional verifica el cumplimiento de los factores de calidad por parte de las instituciones de educación superior.

Es necesaria la gestión en coordinación académica para el apoyo en el proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que éste brinda fluidez en el proceso tanto administrativo como académico en cada uno de los programas del Grupo Académico - GRUAC. En la misma línea, fomenta un medio de comunicación entre el alumnado, cuerpo docente y la dirección del Programa. Esta coordinación se refleja, en la optimización de funciones y el fin propio para la construcción de competencias que se busca del futuro oficial de la Fuerza Aérea Colombiana.

Por otra parte, ni la Escuela Militar de Aviación ni el programa, cuentan en su planta de personal, con profesionales que cuenten con la experiencia, conocimientos, así como tampoco con la disponibilidad para realizar la coordinación académica del Programa de Ingeniería Mecánica de la EMAVI.

Finalmente, el servicio de que trata el presente proceso se adecúan a lo preceptuado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, atendiendo a la certificación expedida por el Departamento de Desarrollo Humano, en donde consta la inexistencia de personal en la Escuela Militar de Aviación para efectos del desarrollo del objeto contractual, así como lo informado en el "Acta análisis escogencia del mejor oferente en contratación directa", que da cuenta de la verificación efectuada por el Gerente del Proyecto y el Estructurador Técnico, quienes constataron la idoneidad y experiencia del futuro invitado a ofertar.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Contratar los servicios profesionales como coordinador programa Ingeniería Mecánica para el GRUAC de la EMAVI.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>A partir de los requisitos de perfeccionamiento y hasta el 10 de diciembre de 2020</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Grupo Académico de la Escuela Militar de Aviación, previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El MDN pagará al contratista el valor de $28.663.506 así:
<table>
<tr><th>MES DEL PAGO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>PAC MAYO</td><td rowspan="9">VALOR RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y FACTURADO</td></tr>
<tr><td>PAC JUNIO</td></tr>
<tr><td>PAC JULIO</td></tr>
<tr><td>PAC AGOSTO</td></tr>
<tr><td>PAC SEPTIEMBRE</td></tr>
<tr><td>PAC OCTUBRE</td></tr>
<tr><td>PAC NOVIEMBRE</td></tr>
<tr><td>PAC DICIEMBRE Y CUENTAS POR PAGAR 2020, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.</td></tr>
<tr><td>PAC CUENTAS POR PAGAR, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.</td></tr>
</table>
Nota 1: Los pagos anteriores estarán sujetos a contra facturación según entregables propuestos.

Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La forma de pago establecida no será obstáculo</td></tr>
</table>

	para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, El MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

1.4. ANÁLISIS DE RIESGO

Se anexa matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

No aplica.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

- **Requisitos y/o perfil del personal o capacitación a contratar:**

Profesional en administración, ingeniería o áreas afines y formación pos gradual (especialización o maestría) en ingeniería, educación, docencia o administración.

- **Actividades específicas**

	ACTIVIDADES	ENTREGABLES PREVISTOS
1	Planear, programar y publicar semanalmente los horarios académicos del Programa en las herramientas de sistemas utilizadas para tal fin, verificando la disponibilidad de los docentes, la carga académica y actividades extraordinarias de la Dirección de la EMAVI y del Grupo Cadetes. Realizar las reprogramaciones de las clases que hubiere a lugar.	Publicación horario.
2	Elaborar mensualmente el documento PAC, con la proyección de las horas académicas a dictar por asignatura de los docentes hora cátedra y tramitar su envío oportuno al departamento de desarrollo humano, para trámites de pagos.	Formato mensual diligenciado con la proyección de docente hora cátedra.
3	Verificar el cumplimiento del contenido plasmado en los syllabus y el registro de notas por parte de los docentes.	Archivo impreso y digital con las hojas de vida docentes y de planta y HC actualizadas.

4	Realizar seguimiento diario e inmediato al cumplimiento de los horarios académicos por parte de los docentes y la coordinación diaria de los recursos físicos disponibles del programa. Así como realizar las reprogramaciones de las clases que hubiere lugar.	Horario de Programa.
5	Realizar el cargue semanalmente de la información académica necesaria en el SIEFA.	Informe mensual
6	Realizar el manejo diario de reclamos y sugerencias al proceso académico del programa, planear y realizar acciones correctivas y preventivas correspondientes al mismo proceso.	Correos, chat, solicitudes impresas o verbales.
7	Apoyar el proceso de selección de docentes cátedra mediante la evaluación y trámite de documentación necesaria.	Formatos de entrevistas y evaluación de hojas de vida. Base de datos en Excel de datos básicos del personal seleccionado.
8	Informe mensual con el reporte de ejecución de horas dictadas por parte de los docentes hora cátedra, militares y de planta y sobre las demás actividades realizadas con ocasión del contrato.	Informe mensual
9	Estadísticas mensuales del avance del programa con las novedades y porcentaje de ejecución de la malla curricular por curso.	Informe mensual.
10	Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos a la dependencia correspondiente.	PC y Correo electrónico.
11	Gestionar y apoyar la gestión de la realización de las actividades de extensión y/o investigación del programa.	Informe mensual.
12	Apoyar la gestión de la realización de los congresos y/o seminario planeados por el programa.	Planeación, página Web, planillas de inscripción, diplomas de asistencia, agenda propuesta para el evento.
13	Realizar la documentación y trámites necesarios en los sistemas de información de la FAC.	SIEFA, ORFEO, INTRANET
14	Apoyar a los procesos de autoevaluación y acreditación institucional y de programa.	Realizar documentación pertinente.
15	Cumplir con los requerimientos solicitados por la Jefatura de Educación Aeronáutica, el Comando del Grupo Académico pertinentes al programa de académico, así como las demás funciones asignadas por el jefe de programa en función de cumplimiento de la misión del programa académico	Realizar documentación pertinente.

- **Obligaciones del contratista**

- Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor del mismo.
- Dar uso eficiente a los recursos de la institución en desarrollo y ejecución del contrato mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero papel, ahorro de servicios públicos y demás lineamientos ambientales.
- Responder ante las autoridades competentes por actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Responder y hacer buen uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y al término del contrato, hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Cumplir los deberes éticos de su profesión.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Hacer entrega oficial al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo y la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizadas, rotuladas y almacenadas, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental de la Fuerza Aérea Colombiana.
- Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora, y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.
- Conocer los proyectos educativos de los programas académicos, el reglamento académico y disciplinario vigente, las políticas en materia de educación de la Fuerza Aérea Colombiana, el Proyecto educativo de la EMAVI y los demás documentos y publicaciones requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Constituir una póliza de garantía
- Diligenciar el formato Acuerdo de Confidencialidad
- Diligenciar el formato Compromiso de Secreto Profesional y Cesión de Derechos.

- **Otras condiciones técnicas**

El proponente deberá demostrar como mínimo (1) año de experiencia relacionada con el objeto a contratar, a través de certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o el respectivo empleador.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2017		2018		2019	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Coordinador programa Ingeniería Mecánica para el GRUAC de la EMAVI.	1	1	$2.650.000	1	$2.862.000	1	$3.027.038

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

El sector de servicios en Colombia compone el 57,5% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

3.1.1 Económico

El **ministro de Comercio, Industria y Turismo, José Manuel Restrepo Abondano**, resaltó que, además del buen comportamiento de la industria manufacturera y del **comercio al por menor en el séptimo mes de este año,** el sector servicios reportó buenas cifras en ese periodo, teniendo en cuenta que 14 de 15 actividades de ese segmento registraron aumentos en sus ingresos totales.

En julio de 2019, según la Encuesta Mensual de Servicios del DANE, el subsector de servicios que alcanzó el mejor comportamiento fue el de sistemas informáticos y procesamiento de datos con una variación del 21,4 %. A este le siguieron actividades administrativas y de apoyo de oficina (con una expansión del 15,5 %).

Por otra parte, en 10 de 15 subsectores de servicios creció la generación de puestos de trabajo. El renglón que más ocupó personal en el mes analizado fue del de sistemas informáticos y procesamiento de datos.

El contrato se suscribirá con una persona natural, cuyo objeto a contratar radica en un servicio que requiere conocimientos y tiene unos entregables basados en un cronograma de actividades

académicas propias de Educación Superior, los cuales se cancelarán de acuerdo al porcentaje de ejecución del mismo a la fecha de facturación, por lo cual, no se requerirá de indicadores financieros, en tanto que por la cuantía y tipo de contrato, no es relevante analizar la capacidad financiera del sector.

3.1.2. Técnico

En el marco de la Educación es inminente la cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo que debe caracterizar a los programas académicos y a una Institución de Educación Superior del país, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, lo cual busca acreditar en alta calidad los procesos educativos, aspecto importante para la oferta y funcionamiento del Programa Académico.

Para que una Institución o programa académico pueda acceder a dicho reconocimiento de calidad se requiere realizar un trabajo administrativo y de soporte documental de los procesos que involucran los diferentes factores de calidad, construcción de evidencias, elaboración de horarios, estudios y demás actividades que se realizan en el marco de la coordinación de un programa académico.

3.1.3. Regulatorio

Sistema de Educación Superior en Colombia, se encuentra regulado por la Ley 30 de 1992, que define dos niveles de formación: (I) técnico-profesional, tecnológico o profesional y (II) especializaciones, maestrías y doctorados. Este sistema cuenta con más de 10.300 programas, los cuales son ofertados por 286 Instituciones de Educación Superior (IES), de las cuales 81 son universidades (40% oficiales y 60% privadas).

- **Constitución Política**: Artículo 67, establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- **Ley 30 de 1992**: Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- **Decreto 2904 de 1994**: por el cual se reglamentan los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992.
- **Acuerdo CESU No. 06 de 1995**: Por el cual se adoptan las políticas generales de acreditación y se derogan las normas que sean contrarias.
- **Decreto 1655 de 1999**: Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- **Decreto 4322 de 2005**: Por el cual se crea la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior "Francisco José de Caldas"
- **Resolución 1440 de 2005**: Por la cual se fijan los valores de los servicios y viáticos de los pares académicos que apoyan los diferentes procesos de evaluación y acreditación del CNA.
- **Acuerdo CESU 02 de 2005**: Por el cual se subroga el Acuerdo 001 de 2000 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-, y con el cual se expide el reglamento, se determina la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación

- **Acuerdo CESU 02 de 2006**: Por el cual se adoptan nuevas políticas para la acreditación de programas de pregrado e instituciones.
- **Resolución 3010 de 2008**: Por la cual se reconoce el registro calificado a programas acreditados de alta calidad.
- **Ley 1188 de 2008**: Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1295 de 2010**: Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior. Capítulo III "Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones"
- **Acuerdo No.01 de 2010**: Por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Acreditación para que diseñe y promulgue los lineamientos para la acreditación de alta calidad de los programas de Maestría y Doctorado y se unifican los rangos de acreditación para los programas de pregrado, maestrías y doctorados e instituciones.
- **Acuerdo 02 de 2011**: Por el cual se establecen los criterios para los procesos de acreditación de instituciones y programas académicos de educación superior.
- **Acuerdo 03 de 2011**: Por el cual se establecen los lineamientos para la acreditación de programas de instituciones acreditadas institucionalmente.
- **Acuerdo No.04 de 2010**: Por el cual se modifica el artículo segundo del Acuerdo No.02 del 23 de junio de 2005. Modifica los requisitos para ser elegido miembro del Consejo Nacional de Acreditación
- **Acuerdo 02 de 2012**: Tiene por objeto establecer el procedimiento general para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación de programas académicos.
- **Ley 1740 del 23 de diciembre de 2014**: Establece las normas de la inspección y vigilancia de la educación superior en Colombia, con el fin de velar por la calidad de este servicio público, su continuidad, la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, el cumplimiento de sus objetivos, el adecuado cubrimiento del servicio y porque en las instituciones de educación superior sus rentas se conserven y se apliquen debidamente, garantizando siempre la autonomía universitaria constitucionalmente establecida
- **Acuerdo 03 de 2014:** Por el cual se aprueban los Lineamientos para la Acreditación Institucional.
- **Circular MEN No. 03 de 2015**: Por la cual se expide información sobre el proceso de acreditación de alta calidad para programas de pregrado.
- **Decreto No. 1075 de 2015** "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo". Parte 5 (Reglamentación de la Educación Superior).
- **Decreto 1082/2015, Articulo 2.2.1.21.4.9**, el cual soporta la modalidad por la cual se debe adelantar el presente proceso.

El presente proceso de selección se realizará con una persona natural, por cuanto no existe personal de planta en la EMAVI que pueda desarrollar las actividades específicas por contratar y como quiera que se tiene la necesidad de cubrir este espacio de Coordinación académica en el Programa de Ingeniería mecánica, se recurre a lo establecido en el ART. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 (Contratos de prestación

de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales), en concordancia con el Decreto 1737 del 21 de agosto del 1998 y demás normas complementarias vigentes que la modifiquen o complementen por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998 del Ministerio de Hacienda, que a texto dice en su Art. 1 (El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

Artículo 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

La EMAVI ha encontrado que en el sector de Educación Superior se ofrecen servicios especializados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la organización y la formación técnica que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, LA EMAVI considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con experiencia en la **COORDINADOR PROGRAMA INGENIERÍA MECANICA PARA EL GRUAC DE LA EMAVI** según objeto a contratar, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

De acuerdo con cifras del Observatorio Laboral para La Educación1, de los 3.010.882 de graduados a nivel Nacional 234.844 pertenecen al Valle del Cauca, de los cuales 52.550 corresponden a egresados a nivel Tecnológico; en el área de Administración con 21.536 y 23.658 entre Informáticos e Ingenieros Industriales.

[1] Observatorio Laboral para La Educación. Consultado URL: http://bi.mineducacion.gov.co:8380/eportal/web/men-observatorio-laboral/ubicacion-geografica

Según los datos anteriores, es posible analizar que para el proceso que se está adelantando, es muy probable contar con el profesional que se requiere.

a. ¿Quién ofrece el servicio?

Se pudo evidenciar en la consulta realizada que los servicios a requerir por parte de la Escuela Militar de Aviación son exclusivos para instituciones universitarias y por tal motivo no son muy comunes en el mercado, y por cuanto las IES públicas se rigen por la Ley 80/93 para contratar personal: profesionales y de apoyo a la gestión para la Coordinación Académica del Programa de Ingeniería Mecánica, son complementarios en este tipo de instituciones por lo cual se hace necesario contratarlos.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor presupuestado para el presente servicio, la Fuerza Aérea Colombiana – Escuela Militar de Aviación solicito información a las siguientes personas: teniendo en cuenta que la prestación del servicio se requiere para nueve (09) meses de la vigencia 2020, según presupuesto oficial disponible para la respectiva contratación de $28.663.506:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes personas:

- Adriana Gómez Valencia
- Marianella Niño Arango
- Tatiana Barona Mendoza

De las cotizaciones allegadas por las personas Adriana Gómez Valencia, Marianella Niño Arango y Luz Helena Mina Sánchez, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO				VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
Coordinador programa ingeniería Mecánica para el GRUAC de la EMAVI	$3.184.834	$3.450.000	$3.500.000	N/A	$3.378.278
Valor Total Estimado					$3.378.278

Fuente 1: Adriana Gómez Valencia
Fuente 2: Marianella Niño Arango
Fuente 3: Tatiana Barona Mendoza
Fuente 4: N/A

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente estudio es necesario identificar las entidades demandantes del servicio en el mercado. Por lo anterior, se señalan a continuación las Instituciones de Educación Superior a nivel regional respecto de las cuales se identifica la necesidad de contratar con personas naturales que cumplen el perfil profesional y la experiencia requeridos para la prestación servicios iguales o semejantes a los requeridos por la EMAVI.

Instituciones Públicas:

- Universidad del Cauca (Popayán).
- Universidad del Pacífico (Buenaventura).
- Universidad del Valle (Santiago de Cali).
- Colegio Mayor del Cauca (Popayán).
- Escuela Nacional del Deporte (Santiago de Cali).
- Universidad Nacional de Colombia (UNAL) (Palmira).

Instituciones Privadas:

- Centro Universitario de Bienestar Rural (CUBR) (Puerto Tejada).
- Centro I. de Entrenamiento e Inv. Médicas (CIDEIM) (Santiago de Cali).
- Corporación Universitaria Autónoma del Cauca (Popayán).
- Fundación Universitaria de Popayán (FUP) (Popayán).
- Institución Universitaria Antonio José Camacho (Santiago de Cali).
- Instituto de Bellas Artes (Santiago de Cali).
- UNICATÓLICA Fundación Univ. Católica Lumen Gentium (Santiago de Cali).
- Universidad Autónoma de Occidente (UAO) (Santiago de Cali).
- Universidad de San Buenaventura (USB) (Santiago de Cali).
- Universidad ICESI (Santiago de Cali).
- Universidad Santiago de Cali (USC) (Santiago de Cali).
- Universidad Antonio Nariño (UAN).
- Corporación Universitaria Minuto de Dios (Santiago de Cali).
- Corporación Unificada Nacional de Educación Superior (CUN) (Buenaventura).
- Pontificia Universidad Javeriana.
- Universidad Central del Valle del Cauca (Tuluá).
- Universidad San Martín (Santiago de Cali).
- Universidad Bautista (Santiago de Cali).
- Fundación Universitaria Luis Amigó (Santiago de Cali).
- Universidad Libre (Santiago de Cali).
- Universidad Pontificia Bolivariana (UPB) (Palmira).

- Universidad Cooperativa de Colombia (UCC) (Santiago de Cali).
- Corporación Universitaria de los Andes (Santiago de Cali).
- Cooperación Universitaria Autónoma del Cauca (Popayán).
- Cooperación Universitaria Comfacauca (Popayán).

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?

Específicamente para el servicio a contratar, la EMAVI ha realizado contratos con personas naturales en años anteriores, obteniendo los resultados técnicos esperados, por lo cual se revisaron los contratos celebrados por el MDN-FAC-EMAVI en las vigencias 2017 y 2018, evidenciando que el valor para la contratación de acuerdo al objeto, es acorde con el aumento anual del I.P.C.

No obstante lo anterior, no se desarrolla este análisis para la validación de la suficiencia del presupuesto toda vez que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, lo cual hace innecesaria la comparación del promedio ponderado de las cotizaciones con los precios históricos por mes de prestación del servicio en las vigencias anteriores.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio?

En el análisis se encontró que las IES de carácter privado y pública, cuentan con el recurso humano conformado por empleados y/o funcionarios públicos requeridos para apoyar las actividades misionales de la institución, su contratación se realiza de acuerdo a designación y período fijo, entre otros, y se tomó como base para obtener datos para el pago al contratista, donde se identificó que los honorarios para el servicio a contratar en años anteriores, oscila aproximadamente entre $2.986.762 a $3.027.038 mensual incluida su carga prestacional de ley que asume.

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	*ESAP - TERRITORIAL CALDAS*	*EMAVI*	*EMAVI*
Plazo en días	119	300	300
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Objeto del contrato	Apoyar a la Coordinación Académica en todos los procesos presupuestales y de gestión financiera.	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la coordinación académica del programa de administración	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la coordinación académica del programa de Ingeniería Informática

		aeronáutica de la Escuela Militar de Aviación	
Contratista	Anny Janeth Segura Marín	Jenny Carolina Cubillos Mondragón	Sandra Viviana Wilches Arce
Cantidad Adquirida	4	10	10
Unidad de medida	meses	meses	meses
Valor unitario sin IVA	2.986.762,25	2.862.000	3.027.038
Valor total sin IVA	11.947.049	28.620.000	30.270.378
Forma de pago	4 pagos mensuales	10 pagos mensuales	10 pagos mensuales
Oferentes participantes en el proceso	Anny Janeth Segura Marín	Lucero Ramírez Jenny Carolina Cubillos Mondragón Manuela Tello	Adriana Paola peña Daniela Valencia Sandra Viviana Wilches Arce
Lugar de entrega	Manizales Caldas	Santiago de Cali, Valle	Santiago de Cali, Valle

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

No aplica.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $ 28.663.506

Justificación:

En la estructuración económica se realizó el respectivo análisis de precio del mercado para estimar el valor promedio de los servicios a contratar en la vigencia 2020, valiéndose de tres (03) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por los posibles oferentes, previendo inclusive las cargas tributarias aplicables.

No se hace validación de la suficiencia del presupuesto a través de una segunda metodología, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a

la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

Nota: se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Teniendo en cuenta que las cotizaciones que se recibieron son de persona natural y perteneciente al régimen simplificado de acuerdo con el Registro Único Tributario no se aplicará el impuesto de IVA.

Retención en la Fuente: (a) Para contratos por concepto de adquisición de bienes y servicios. (b) Para personas naturales y jurídicas obligadas a declarar renta y los no catalogados como "rentas de trabajo".
Retención industria y Comercio: adquisición de bienes y servicios que sean realizadas en el municipio de Santiago de Cali.

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto de su DEFIN efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR
6920	2020-01-04	02-02-02-008-003	$28'663.506

Ally. Blanco
Enero 02/20

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Hasta la terminación del contrato

5.2. Tipo de Contrato:

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082/15)

5.3. Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica se verificará de la siguiente manera:

PERSONAS NATURALES NACIONALES
Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es demostrada con la cédula de ciudadanía. Adicionalmente, el MDN-FAC-EMAVI verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: 1. Declaración de la persona mediante formulario del proceso publicado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que NO se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. 2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, así como del Registro Nacional de Medidas Correctivas, realizada por el comité jurídico evaluador.

Otros:

El MDN-FAC-EMAVI verificará los siguientes documentos:

- Compromiso anticorrupción.
- Certificado de afiliación al SSSI o última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad Social Integral.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia Libreta militar (menores de 50 años). Si aplica.

CAPITULO 6. OFERENTE SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

6.1. OFERENTE SELECCIONADO

De acuerdo con el acta de escogencia de mejor oferente fechada _____, con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización se seleccionó a:

Proponente	Adriana Gómez Valencia
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	Calle 13 Oeste #6 bis oeste 31 ap 501C, Santiago de Cali, Valle
Teléfono	3007406550
Fax	N/A
Correo Electrónico	tonititi@hotmail.com
Justificación	Se tendrán como razones de justificación las plasmadas en el acta Análisis de escogencia del mejor oferente en contrataciones directas.

6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Resolución No. 001 - Designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Documentos Soportes Estudio del Sector	X
5	Matriz de riesgos	X
6	Acta análisis escogencia del mejor oferente en contratación directa	X
7	Concepto de DEDHU no existencia personal de planta	X

FIRMAS:

BG. Alfonso Lozano Ariza **Delegado Contractual**	TC. Yadira Cárdenas Posso **Gerente del Proyecto**
MY. Henry Fabián Quintero Oviedo **Comité Estructurador Técnico**	ASD02 Wilson Cobaleda Valdés **Comité Estructurador Económico**
TE. Cortés Cruz Nathalie Angélica **Comité Estructurador Jurídico**	